



AYTO. DE TINEO

Código de Documento
INT15I0302

Código de Expediente
TES/2021/171

Código de Verificación
Electrónica (COVE)



RESOLUCION DE ALCALDIA

ASUNTO: CONCESIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA FABRICA DE HUMO PRODUCCIONES S.L. POR IMPORTE DE 7.000 €

VISTO el expediente de subvención tramitado:

- Solicitud del Interesado de fecha 13 de agosto del 2021
- Informe Concejal de Hacienda de 22 de octubre del 2021
- Propuesta Órgano gestor de fecha 10 de noviembre el 2021
- Providencia de Alcaldía de 10 de noviembre del 2021

Visto que con fecha 19 de noviembre del 2021 la Interventora municipal emite informe de reparo suspensivo en base a que la concesión de la subvención que se propone conceder no coincide con la que figura que el Plan Estratégico de subvenciones y con el la aplicación presupuestaria 33400-48001 donde figura como beneficiario Desenfocado Producciones.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con el artículo 21.1 f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Levantar el reparo formulado por la Interventora municipal en base a los siguientes motivos:

- 1.- Por parte del representante de La Fábrica de la Tele se ha presentado



AYTO. DE TINEO

Código de Documento INT15I0302	Código de Expediente TES/2021/171	
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 18406A2Q183Z2N2Z0S89	

escrito señalando que el objeto de la subvención que consiste en la producción del largometraje “Vamos a Volvern Loscos”, en un proyecto de las productoras DESENFOCADO PRODUCCIONES Y LA FABRICA DE HUMO PRODUCCIONES S.L., y la parte autoral del proyecto corresponde a Desenfocado Producciones y la parte jurídica y de producción a La Fabrica de Humo Producciones SL., motivo por el cual la solicitud se ha realizado por ésta última.

1.- Que con fecha 22 de octubre se emite informe del Concejal de Hacienda en el que se entiende que ambas productoras llevan de manera conjunta la producción del largometraje y que estima procedente la concesión a LA FABRICA DE HUMO PRODUCCIONES S.L., ya que se trata únicamente de una falta de entendimiento a la hora de establecer el tercero cuando se realizó al Plan Estratégico de subvenciones y el Presupuesto General del 2021.

SEGUNDO.- Otorgar la subvención directa con cargo a la aplicación 33400/48001 del presupuesto de gastos de la Corporación para 2021 a LA FÁBRICA DE HUMO SL por importe de 7.000€.

TERCERO.- Aprobar las bases reguladoras de la concesión de la subvención que se anexan a esta Resolución.

CUARTO.- LA FABRICA DE HUMO PRODUCCIONES SL deberá presentar escrito de aceptación de las subvención concedida así como de las bases reguladoras que acompañan a la misma.

QUINTO.- La subvención será abonada una vez hayan realizado la presentación de la justificación tal y como se indica en el punto septimo de la bases reguladoras.

SEXTO .- Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la subvención, comunicando que el plazo para que se presente la documentación justificativa finaliza el 15 de diciembre del 2021.

SÉPTIMO. - La presente resolución es un acto administrativo resolutorio que pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo se podrá interponer por los particulares interesados recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre,



AYTO. DE TINEO

Código de Documento INT15I0302	Código de Expediente TES/2021/171	
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 18406A2Q183Z2N2Z0S89	

del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso correspondiente en el plazo de dos meses desde la notificación, en atención a lo señalado en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio, en el caso de Administraciones Públicas, de hacer uso del previo requerimiento previsto en el artículo 44 del citado cuerpo legal. No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

OCTAVO.- Transcribese esta resolución en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Así lo dispuso la persona abajo firmante en la fecha indicada, todo lo cual en el exclusivo ejercicio de la fe pública que me es propia certifico.



AYTO. DE TINEO

Código de Documento
INT15I0302

Código de Expediente
TES/2021/171

Código de Verificación
Electrónica (COVE)



BASES REGULADORAS DE LA SUBVENCIÓN COMO ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

PRIMERO.- El objeto principal es el fomento de la cultura y la promoción de nuestro municipio con la concesión de una ayuda económica a esa entidad para el desarrollo de un largometraje que se rodará en nuestro municipio, entre otros.

SEGUNDO.- El beneficiario de la subvención es la entidad **LA FABRICA DE HUMO PRODUCCIONES**, correspondiéndole una cuantía individualizada de 7.000 euros de acuerdo con la asignación presupuestaria.

TERCERO.- El crédito presupuestario al que se imputa el gasto es 34100/48001 y la cuantía de la subvención es 7.000 euros.

CUARTO.- La entidad beneficiaria realizará las siguientes actividades que se describen a continuación:

Equipo Artístico	Durante Año 2021	22.350,00 €
Equipo Técnico	Durante Año 2021	37.050,00 €
Gastos producción	Durante Año 2021	21.225,00 €
Total gastos		80.625,00 €

QUINTO.- Las obligaciones de la entidad beneficiaria serán las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en concreto al cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas:

— Realizar la actividad sujeta a subvención durante el ejercicio 2021.

— Indicar en los folletos, carteles y demás documentación promocional y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada que ésta se realiza en colaboración con este Ayuntamiento.

SEXTO.- La subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas,



AYTO. DE TINEO

Código de Documento INT15I0302	Código de Expediente TES/2021/171	
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 18406A2Q183Z2N2Z0S89	

ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

SÉPTIMO. - El importe de la subvención se abonará con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto de gastos, aplicación presupuestaria 34100/48001 destinados a tales fines y el pago se realizará a favor de la entidad beneficiaria con cargo al ejercicio 2021, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago de subvenciones en la normativa vigente.

En cualquier caso, previo pago de la subvención la entidad beneficiaria tendrá que acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

La cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto de la subvención se presentará en el plazo máximo de DOS MESES a contar desde el momento de finalización de las actividades objeto de la subvención concedida, y en todo caso como máximo hasta el 15 de diciembre del 2021, y deberá estar firmada por quien ostente la representación legal del beneficiario.

La cuenta justificativa estará formada por:

- Una memoria de actuaciones, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos y de las desviaciones acontecidas respecto a los resultados previstos.
- Una memoria económica, que contenga una relación numerada secuencialmente de los gastos realizados, ordenada por partidas presupuestarias, junto con los justificantes de pago correspondientes, así como el presupuesto total de las actividades subvencionadas mediante un cuadro de ingresos y otro de gastos en los que las cantidades finales deben coincidir, y/o tener un saldo negativo respecto a los ingresos.

El importe total de los ingresos, no superará el total de los gastos necesarios para la realización de la actividad.

Además, la entidad beneficiaria deberá presentar:

- Certificado expedido por el Secretario de la Asociación, acreditativo del Acuerdo adoptado por el Órgano de Gobierno, aceptando la subvención.



AYTO. DE TINEO		
Código de Documento INT15I0302	Código de Expediente TES/2021/171	
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 18406A2Q183Z2N2Z0S89	

- b) Programas detallados y presupuesto total desglosado de las actividades realizadas.
- c) En caso de adquisición de material se deberá aportar la factura detallada.
- d) Certificado del cumplimiento de la finalidad.

Los gastos se acreditarán mediante facturas y sus correspondientes justificantes de pago, y demás documentos de valor probatorio equivalente.

OCTAVO.- El beneficiario deberá justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en esta resolución de conformidad con el artículo 30 de la Ley 38/2003.

El abono de la subvención se realizará una vez presentada la justificación.

NOVENO. El régimen jurídico aplicable será el establecido en esta resolución en la Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Tineo, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su normativa de desarrollo.